

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 040

Roldanillo Valle, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Casa del Agricultor Ltda.
Demandado: Agropecuaria e Inversiones Fenix S.A.
Radicado No.: 76-622-31-03-001-2018-00149-00

ASUNTO

Ordenar agregar y poner en conocimiento respuesta a oficio proveniente del Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali Valle, y ordenar el traslado de diligencias de embargo, secuestro y avalúo practicados dentro del proceso 2019-00037-00

CONSIDERACIONES

Mediante oficio 0530 del 06 de mayo de 2022 emanado por el Juzgado 19 Civil Circuito de Cali Valle, se recibió respuesta a la solicitud de embargo de remanentes comunicada por este despacho a través de oficio 105 de abril 18 del año que avanza, informando que dicha solicitud no se tiene en cuenta debido a que el proceso con radicado 2019-00202-00 fue terminado por desistimiento tácito a través de auto del 10 de marzo de 2022, respuesta que se deberá y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes.

De otra parte, el proceso con radicado 2019-00037-00 adelantado en este mismo despacho fue terminado por pago total de la obligación con remanentes y teniendo en cuenta que el apoderado judicial que los embargó, solicitó el traslado de las diligencias de secuestro practicadas en él; se dispondrá el traslado de dichas diligencias, así como el oficio con destino a la señora Registradora de Instrumentos Públicos a través del cual se ordenó dejar a disposición las medidas de embargo, de igual forma se ordenara trasladar el avalúo practicado a los bienes que fueron objeto de demanda, a fin de continuarse con el trámite normal de este proceso que embargó los remanentes.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE:

Primero: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, el oficio No. 0530 del 06 de mayo de 2022, proveniente del Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali Valle a través del cual se dio respuesta a la solicitud de embargo de remanentes efectuada por este despacho mediante oficio No. oficio 105 de abril 18 del año que avanza, para los fines que considere pertinentes.

Segundo: ORDENAR el traslado de las diligencias de secuestro y avalúo practicados dentro del proceso con radicado 2019-00037-00, así como el oficio con destino a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de esta localidad, a través del cual se dejó a disposición las medidas de embargo dentro de este proceso (2018-00149-00), por embargo de remantes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el	
ESTADO No.	072
FECHA:	<u>Junio 28 de 2.022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario	

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4d931a500ccb55e7b1bf2fe1d9dd80a74dd33ff4e0986712374a0ece2bea05**

Documento generado en 24/06/2022 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>